



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 409

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA SUSPENSIÓN ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 392 DEL 28 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005 y 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B.** Que la Ley 30 del año 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de educación superior, reconoce a las instituciones de Educación Superior en sus artículos 28 y 29, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C.** Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 0213 del 13 de septiembre del año 2019, se convocó a concurso público de méritos, para la vinculación de profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad del Quindío.
- D.** Que el párrafo del artículo cuarto del citado acto administrativo determina que la Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquiera otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del Concurso Docente.
- E.** Que mediante Memorando General No. 2020-IM0493 del 24 de enero del año 2020, suscrito por la Secretaria General, se informó al Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes, la decisión tomada por el Consejo Académico en sesión llevada a cabo el día 21 de enero del año 2020, Consejo que luego de revisar el caso relacionado con la PQRSDF No. 2019-PQR736 del 19 de diciembre



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 409

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA SUSPENSIÓN ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 392 DEL 28 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

del año 2019, que trata sobre los resultados para proveer cargos de profesores de carrera en la Universidad del Quindío, acordó por unanimidad, suspender el nombramiento de la plaza adjudicada al programa de Artes Visuales, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.

- F. Que producto de lo anterior, mediante resolución No. 392 del 28 de enero del año 2020, se suspendió el nombramiento de la plaza adjudicada al programa de artes visuales, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.
- G. Que el acto administrativo antes referenciado, señaló en su artículo segundo, que dicha suspensión tendría efectos desde el momento de la publicación del mismo y concluiría una vez se tuviera conocimiento del resultado arrojado producto de las averiguaciones adelantadas por la autoridad administrativa competente.
- H. Que mediante Memorando General No. 2020-IM4073 del 6 de marzo del año 2020 dirigido al Consejo Académico, la jefatura de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Universidad el Quindío, presentó informe del proceso disciplinario 267-2020, sobre las averiguaciones disciplinarias adelantadas por presuntas irregularidades en el mentado proceso de selección, manifestando que, dadas las circunstancias, al concursante ganador se le debe dar posesión, luego de haber ganado legítimamente.
- I. Que el Consejo académico en sesión ordinaria del día martes 24 de marzo del año 2020, como consta en acta No. 006 de la misma fecha, la cual fue aprobado por dicho órgano el día 22 de abril de 2020, decide por unanimidad que se informe al Docente ganador, que deberá tomar posesión del cargo como docente de carrera de tiempo completo del programa de Artes Visuales, para los cual deberán adelantarse las gestiones administrativas correspondientes.
- J. Que, de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente, se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo, por medio del cual se levante la suspensión ordenada mediante resolución No. 0392 del 28 de enero del año 2020.

Que en mérito de lo expuesto el señor Rector,

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 409

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA SUSPENSIÓN ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 392 DEL 28 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión ordenada mediante Resolución No. 0392 del 28 de enero del año 2020 y proceder las gestiones administrativas correspondientes, tendientes con el nombramiento de la plaza adjudicada al programa de Artes Visuales, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como resultados definitivos de la plaza convocada según acuerdo del Consejo Académico No. 0213 del 13 de septiembre del año 2019, para el área Investigación Creación, del programa de Artes Visuales, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, los siguientes:

ITEM	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TOTAL HOJA DE VIDA	PRUEBA ACADÉMICA – CIENTÍFICA	COMPONENTE PEDAGÓGICO	PRUEBA DE INGLÉS	CALIFICACIÓN FINAL
		MÁXIMO 45 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 20 PUNTOS	MÁXIMO 10 PUNTOS	
Concursante Seleccionado						
	7.551.802	29	19,1	18	8,4	74,5
Lista de Elegibles						
1	10.285.254	27	22,2	19,6	3,2	72,0
2	41.942.002	22	19,8	19	7,0	67,8
3	1.088.251.981	15	19,8	19,5	6,2	60,5
4	25.284.631	15,5	18,9	18,5	5,4	58,3

ARTÍCULO TERCERO: La oficina asesora de asuntos docentes, adelantará las actuaciones administrativas encaminadas al nombramiento y correspondiente posesión del concursante ganador de la plaza convocada según acuerdo del Consejo Académico No. 0213 del 13 de septiembre del año 2019, para el área Investigación Creación, del programa de Artes Visuales, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, docente Juan Carlos Castañeda Patiño, identificado con número de cédula 7.551.802, según lo descrito en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la institución www.uniquindio.edu.co, en el enlace Trabajo con Nosotros.



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 409

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA SUSPENSIÓN ORDENADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 392 DEL 28 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el contenido del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los veintidós (22) días del mes de abril, del año dos mil veinte (2020).


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Presidente


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Luz Amparo Celis Buriticá	
REVISÓ Y APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las firmas de los funcionarios competentes.